

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1007
RAD. 765204003007-2014-00528-00
VERBAL - REIVINDICATORIO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).-

El demandante **ISNAIN RAMIREZ CAICEDO** y la demandada **CARMEN ROSA CARDONA ARANGO**, aportan escrito en el que solicitan la suspensión del proceso. No obstante, encuentra la Instancia que la misma no cumple con los requisitos de exigibilidad de que trata el **Artículo 161 numeral 2º del C.G.P** el cual a la letra reza: "Suspensión del proceso. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso 1... 2..., Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa"; Razón por la cual se despachara desfavorable su petición.

No obstante lo anterior se requerirá a las partes para que indiquen si ya se cumplió con la condición indicada en el escrito de solicitud de suspensión.

Por lo anterior, esta oficina judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: NO ACCEDER a la petición hecha por el demandante **ISNAIN RAMIREZ CAICEDO** y la demandada **CARMEN ROSA CARDONA ARANGO**, conforme a lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes a fin de que informe si ya se dio cumplimiento a la condición indicada en el escrito de suspensión.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f45ed5c194bf241a17734c09bf7aa6218eac6a880d3f41e86083488e561c4b50
Documento generado en 12/12/2021 07:58:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REGISTRO 7^º CIVIL MUNICIPAL

SANTANDERIA
ESTADO N° 139 DE NOV. 2021

FECHA 14 DICIEMBRE 2021

SECRETARIA